EL CABILDO DE LIMA Y LA POLÍTICA EN EL PERÚ, 1808-1814

Víctor Peralta

Introducción

El Cabildo de Lima recuperó su protagonismo institucional al comenzar el siglo XIX. Sus antiguos derechos corporativos le fueron devueltos por la Corona en 1805, y otros nuevos le fueron concedidos en los siguientes años, a cambio de altos donativos económicos procedentes de los fondos de propios y arbitrios. La crisis política de 1808 en la metrópoli condujo a que los alcaldes y regidores perpetuos limeños renovaran su fidelidad a la monarquía hispana. Durante los dos primeros años del interregno liberal los capitulares mantuvieron sus privilegios. Sin embargo, la juramentación de la Constitución de Cádiz puso fin a los cargos capitulares perpetuos y ordenó la formación de cabildos constitucionales por medio de elecciones. Estas dos circunstancias permitieron que un reducido grupo de liberales, crítico frente a la política despótica del virrey Fernando de Abascal, asumiera el control del ayuntamiento limeño.

Como lo temió Abascal, estos capitulares se valieron de los procedimientos políticos modernos, auspiciados por la constitución, para escapar de su esfera de influencia. Para lograrlo, la corporación fomentó la creación de un periódico propio y procedió a asumir el control de estratégicos sectores del espacio público como los juzgados de primera instancia, las escuelas de primeras letras o los establecimientos de beneficencia. ¿Qué resultados aspiraban obtener los capitulares limeños con estas acciones? Este artículo propone como hipótesis que el Cabildo constitucional, lejos de pretender asumir un separatismo político, se propuso consolidar una autonomía institucional, leal tanto con

la monarquía como con las autoridades metropolitanas. Ideológicamente simpatizaron con las ideas liberales moderadas, las mismas que quisieron difundir a través de la prensa. Los capitulares consideraron que como representantes de la soberanía local les correspondía denunciar el despotismo del virrey Abascal. Este personaje era visto como la encarnación de las arbitrariedades del sistema colonial que las Cortes de Cadiz pretendían corregir y cambiar. El virrey enfrentó esta crítica acosando a los líderes del grupo, entre los que destacaban el Conde de la Vega del Ren y el fiscal Miguel de Eyzaguirre. Asimismo aisló política e institucionalmente a la corporación limeña. En ambos casos, el virrey iba a lograr su propósito de desarticular al incipiente liberalismo constitucional limeño.

1. La revitalización del Ayuntamiento limeño

A comienzos del siglo XIX el Cabildo del Perú se reponía del declive institucional que había atravesado en las dos centurias anteriores. El agente de su revitalización fue, paradójicamente, la Intendencia, institución maestra de las reformas borbónicas. El encargado de aplicar esta innovación administrativa, fue el visitador Jorge de Escobedo. A partir de 1784 promovió el aumento y venta de los cargos de regidores de por vida, la elección anual de los alcaldes y el incremento de las recaudaciones de propios y arbitrios, con la finalidad de convertir a esta corporación en un auxiliar del control de los intendentes sobre los asuntos locales.[1] A cambio de esta concesión a la aristocracia criolla, Escobedo reservó para la Intendencia el manejo de todo lo relativo a gobierno, justicia y obras públicas.[2] Adicionalmente se permitió al Cabildo de Lima mantener el privilegio de contar con un diputado general

[1] John Fisher, *Government and Society in Colonial Peru. The Intendant System 1784-1814*, London, University of London-The Athlone Press, 1970, pp. 180-181; Alfredo Moreno Cebrián, "Cuarteles, barrios y calles de Lima a fines del siglo XVIII", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, vol. 18, 1981, pp. 95-161.

[2] María Pilar Pérez Cantó, *Lima en el siglo XVIII*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid-ICI, 1985, p. 31; Guillermo Lohmann Villena, *Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1983.

elegido entre sus miembros para estar representado en la Corte de Madrid.

Pero a fines del siglo XVIII los capitulares limeños no contentos con el mero prestigio social que el cargo conllevaba solicitaron a Madrid, a través de su diputado y procurador general, la devolución al Cabildo de la prerrogativa de administrar los propios y arbitrios sin la ingerencia de la Intendencia. También se demandaba la supresión de la Tenencia de Policía creada por el intendente para administrar el impuesto de bodegaje, el mismo que debía pasar a su jurisdicción. Estas conquistas se lograron en mayo de 1802 cuando la Corona no sólo accedió a tales pedidos, sino que concedió al Cabildo peruano los mismos "honores, tratamientos y privilegios" que tenía el Cabildo de México.[3] Esta concesión significó a su vez, para el ayuntamiento limeño, un donativo económico consistente en 100,000 pesos fuertes.

Sin embargo, el Cabildo lograría otros muchos privilegios. En 1805 un nuevo pedido de los capitulares limeños de ampliar su jurisdicción sobre los lugares de entretenimiento y gremios, que eran controlados por la Audiencia, fue evaluado positivamente por la Corona a cambio de una nueva donación consistente en 150,000 pesos.[4] La apropiación de las actividades públicas, en ambos casos, tuvo un alto costo económico ya que dejó el ramo de propios y arbitrios casi vacío. Pero, a juicio de los alcaldes y regidores, los pagos habían valido la pena ya que el Cabildo había logrado privilegios de protocolo que le equiparaban institucionalmente con honores sólo dispensados antes a la Audiencia y al propio Virrey. La Real Cédula firmada el 3 de mayo de 1806 especificaba que tales privilegios alcanzaban a "honores militares y distinciones en las fiestas de Iglesia, el que califica la posesión a los empleados (municipales) en las elecciones anuales, el que prescribe el decoro con que se debe salir al público el Real Estandarte, y el que contiene la palabra Real...".[5]

[3] John Fisher, *Government and Society*, p. 191.

[4] *Ibid*, p. 192.

[5] Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante A.G.I.), Lima 804 "Testimonio del expediente promovido por el Excelentísimo Cabildo sobre la concurrencia de dos señores Ministros togados al acompañamiento del Real Pendon, 1807".

La llegada del virrey Abascal al Perú a mediados de 1806, no afectó el proceso de revitalización del Cabildo limeño y sus entendimientos con Madrid. El siguiente paso dado por la corporación limeña fue recordar al virrey sus privilegios y honores. En febrero de 1807, la negativa de Abascal de hacer acompañar el 2 de enero con dos oidores al regidor limeño que portaba el Real Pendón, provocó las protestas del Cabildo ante la Corona. Dicha institución dictaminó que Abascal y la Audiencia estaban obligados en adelante a cumplir con tal protocolo.[6] No sería este el único incidente protocolario. En su empeño de reafirmar su ánimo despótico, a fines de 1809, Abascal decidió intervenir directamente en la elección de los dos alcaldes ordinarios, promoviendo como candidatos al marqués de Casa Calderón y a Antonio Alvarez de Villar. La acción fue acatada por el Cabildo para que el incidente no trascendiera al vecindario. No obstante, los regidores remitieron una enérgica protesta al virrey recordándole que su función era sólo confirmar el acto electoral.[7] Al margen de estos conflictos, puede decirse que hubo un férreo entendimiento entre el Cabildo y el virrey, una coyuntura que se iba a prolongar hasta 1811.

La invasión francesa de España en 1808 estrechó aún más los vínculos entre los capitulares y las autoridades virreinales. Diez días antes de realizarse la proclamación pública de Fernando VII, en el mes de octubre el Cabildo puso a disposición del virrey "todo el fondo de sus propios y arbitrios, como un donativo al Soberano, para que se empeñen en quanto sufran para el socorro y defensa de la monarquía."[8] Sin embargo, llegado el momento de efectivizar este donativo, el Cabildo excusó su insolvencia. En un informe a la Junta Suprema de Sevilla señalaba que de momento le era imposible colaborar con la causa real debido a que sus fondos estaban exhaustos tras el desembolso de 300,000 pesos distribuidos en el libramiento concedido a su apoderado general, en el socorro

[6] *A.G.I.* Lima 804 "Instrucción de Abascal, Lima 4 de febrero de 1807".

[7] John Fisher, *Government and Society*, p. 187.

[8] Archivo Histórico Nacional, Madrid (en adelante A.H.N.), Leg. 58-F "Expresión leal y afectuosa del Ayuntamiento de Lima con motivo de la solemne proclamación de nuestro católico monarca el Señor Don Fernando VII, Lima, 15 de octubre de 1808", "Oficio del Excmo. Cabildo de Lima al Excmo. Señor Virrey, Lima 5 de octubre de 1808".

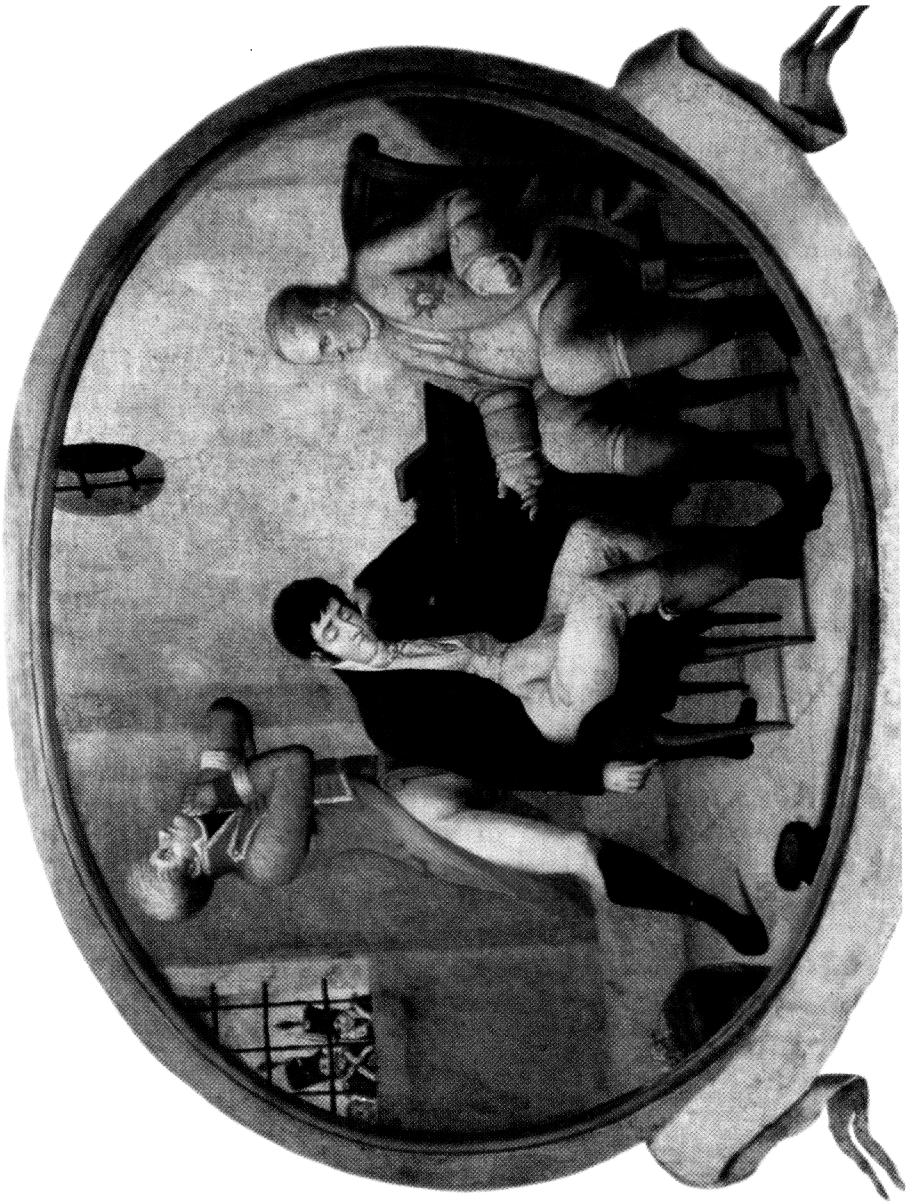

El rey Fernando VII durante su prisión en Francia

al Cabildo de Buenos Aires, en la reparación de la muralla de la ciudad, en el relleno de Baluartes, y en otros gastos públicos.[9] La Junta no se vio afectada por esta ausencia ya que, en compensación, recibió en 1810 un millón de pesos del Tribunal del Consulado. Dicha corporación se iba a convertir en adelante en fuente económica esencial de la campaña militar emprendida por el virrey Abascal para acallar la insurgencia en el subcontinente americano.[10]

El mismo año en que el Cabildo aducía problemas para colaborar con la Junta Central, dos informes remitidos a la misma denunciaban no sólo los privilegios sociales, sino también las componendas económicas de los regidores perpetuos como males a erradicar de inmediato. El primer informe, escrito por Andrés Vega y Salazar, un vecino de Lima, denunciaba la corrupción de esta corporación como causa verdadera de la disminución de sus ingresos. Este culpaba al ayuntamiento de mala gestión:

> *"...porque los Cavildantes, o veinticuatro de la Ciudad, debían ser los Padres de la República, son los padrastros y son estafadores, y usurpadores, de los propios y arbitrios de las rentas que gozan, que entre ellos se consumen".*[11]

El segundo informe, de autor anónimo, era con seguridad la respuesta peruana a la consulta a la nación solicitada por la Junta Central el 22 de mayo de 1809, donde se pedía a las instituciones y personas eruditas de España y América opinar sobre cuál debía ser la mejor forma de organizar el gobierno de la nación.[12] El informe comenzaba denunciando el nepotismo que existía detrás de la compra de los cargos concejiles y que "por un ruín y ridículo interés (los capitulares) sacrifican los de su Patria, al de los Jefes y Prelados, dando continuamente con la mayor prodigalidad informes siniestros y ruinosos a la Patria y el Vasallo".[13] Visto ese

---

[9] *A.G.I.* Lima 802 "Instrucciones del Cabildo de Lima a su diputado, 1809".

[10] Alberto Flores Galindo, *Aristocracia y Plebe. Lima 1760-1830*, Lima, Mosca Azul Editores, 1984, pp. 210-211.

[11] *A.H.N.*, Leg. 54, "Informe de Andrés Vega y Salazar, Lima 10 de enero de 1809".

[12] Jaime E. Rodríguez O. *La Independencia de la América Española*, México, FCE, 1996, p. 100.

[13] *Ibid.*, "Carta escrita por un vecino del Perú al Serenísimo Presidente, Ilustres Vocales de la Suprema Junta Central", John Preston Moore, *The Cabildo in Peru*

antecedente, el informe anónimo aconsejaba que, para acabar con esta prácticas, era vital que los oficios perpetuos se redujeran a dos, el de Alferez Real y el de Alguacil Mayor. El resto de cargos capitulares se eligirían por votación cada año, teniendo especial cuidado en que la mitad favoreciera a los europeos. Por último, sugería que la autoridad de los Cabildos debería limitarse a conciliar las desaveniencias entre los ciudadanos. A pesar de estas denuncias, la Junta Central no sólo conservó los privilegios del cabildo limeño sino que le concedió un espacio político inédito al otorgarle la responsabilidad en la elección del diputado general a las Cortes.[14]

La elección de José Silva y Olave, como diputado de Cortes por parte del Cabildo, en 1809, fue una circunstancia aprovechada por la corporación para hacer llegar una nueva representación a la Junta Central.[15] En esta ocasión las reivindicaciones trascendieron el ámbito local y propusieron una reforma general del virreinato. En este último caso, se solicitó la derogación del régimen de Intendencia y la vuelta del Corregimiento. Además de la libre disponibilidad laboral de los indígenas, la libertad de venta del azogue, la creación de una moneda de circulación provincial, la supresión de los estancos y la concesión a los americanos de la mitad de todos los empleos. Respecto al partido de Lima, se pidió la creación de un Regimiento de Dragones, una milicia dependiente del Cabildo tal como lo existía en la ciudad de México, para que obtuvieran un empleo los "hijos de familia, y personas principales, pertenecientes a este noble vecindario".[16] Así, la aristocracia criolla en Lima dejaría de ejercer únicamente los oficios de labradores, clérigos y abogados. Iba a corresponder al virrey Abascal poner en

under the Bourbons, Durham, North Carolina, Duke University Press, 1966, pp. 201-202.

[14] Jaime E. Rodríguez, *La Independencia*, México, FCE, 1996, pp. 99 y ss.

[15] Acerca del papel de los diputados peruanos en Cádiz, ver María Teresa Berruezo, *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, pp. 113-145, Marie Laure Rieu-Millan, *Los Diputados Americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 84-85.

[16] *A.G.I.*, Lima 802 "Instrucciones del Cabildo de Lima al Diputado José Silva y Olave como representación ante la Junta de Sevilla, 1809".

práctica esta idea al crear en 1811 el regimiento de la Concordia. Se trató de una milicia formada por adeptos a su causa absolutista integrada por peninsulares y criollos.

A principios de 1810 los regidores perpetuos nombraron alcaldes ordinarios al conde de la Vega del Ren y el conde de Montemar. Ambos alcaldes acudieron a la reunión donde Abascal evaluó la situación del virreinato tras producirse sucesivamente las rebeliones en La Paz y Quito. Tanto en este caso como en la reunión que se iba a producir después tras los acontecimientos ocurridos en Buenos Aires y Santiago, la actuación del Cabildo fue convincentemente fidelista y de ello han quedado dos ejemplos que lo confirman. El primero, ocurrió a mediados de 1810, cuando varios papeles de los alzados en el Alto Perú fueron remitidos al Conde de la Vega del Ren, quien de inmediato, propuso convocar un cabildo abierto para discutir su contenido. Abascal no necesitó intervenir ya que dicha propuesta fue rechazada por todos los componentes del ayuntamiento.[17] El segundo caso estuvo relacionado con el intento por parte de la Regencia de convencer a los revolucionarios rioplatenses a abandonar su actitud separatista. A inicios del año 1811, el virrey Abascal se enteró de la llegada al Cabildo de un oficio de los dos diputado suplentes por Perú en Cádiz, conteniendo la propuesta de pacificación de la Regencia dirigida al revolucionario rioplatense Juan José Castelli.[18] Abascal convocó a uno de los alcaldes y, después de una discusión en la que se mostró contrario a la difusión y cualquier contacto con Castelli, finalmente aceptó la mediación del Cabildo. Los capitulares remitieron el 28 de abril de 1811 sendos oficios a Castelli, a la Junta de Gobierno y a los ayuntamientos del Río de la Plata, solicitándoles reconsiderar su actitud separatista "de la más noble de las naciones" y aceptar un armisticio encaminado a promover una negociación de paz.

El 13 de mayo Castelli respondía al Cabildo, desde su cuartel general en Laja, que el ofrecimiento de la Regencia era poco ventajoso y que no daba ninguna garantía de cumplirse. A pesar

[17] César Pacheco Velez, "Las conspiraciones del Conde de la Vega del Ren", *Revista Histórica*, tomo XXI, Lima 1954, p. 361.

[18] Colección Documental de la Independencia del Perú (en adelante C.D.I.P.), tomo XXII, vol. 1, pp. 221-223.

de ello aceptaría un armisticio de cuarenta días para entrar en negociaciones. Castelli puso especial cuidado en señalar al ayuntamiento como única autoridad legítima y depositaria de la nación, instando a continuación a la corporación limeña a comprender que sólo por los medios adoptados en Buenos Aires se lograría evitar el yugo europeo y que la Regencia era un "hipócrita aparato". Los términos de este oficio causaron el rechazo de los capitulares limeños, quienes de inmediato respondieron a Castelli que sus "imposturas, aparato ridículo y ofrecimientos aéreos de su destemplado oficio" eran inaceptables y que suspendían su mediación.[19] Tras esta frustrante experiencia, el Cabildo perpetuo se eximió de volver a intervenir como apaciguador de la insurgencia en el continente.

Es muy claro que hasta 1811 existía un entendimiento entre el virrey y el Cabildo respecto a la fidelidad a la Regencia y a la monarquía, así como una concordancia en la necesidad de convertir a Lima en el cuartel general de la lucha contra las Juntas de gobierno rebeldes del continente.[20] Un factor adicional de unión era el deseo mutuo de preservar sus fueros políticos. Todo ello se iba a ver alterado por el surgimiento en Lima de un bando liberal donde destacó como líder Miguel de Eyzaguirre, fiscal del crimen de la Audiencia. Este magistrado, de origen chileno, tenía un amplio prestigio entre la nobleza limeña y en la población india. El principal logro de Eyzaguirre fue su dictamen a favor de la abolición del tributo cobrado a los indios. Este personaje se vio respaldado por las Cortes de Cádiz, cuando en marzo de 1811, ordenaron la supresión del tributo en todos los territorios americanos. Abascal, que disentía del parecer de Eyzaguirre, acató esta resolución en septiembre de 1811 luego de aplicarse en los virreinatos de México y Santa Fe.

Un nuevo enfrentamiento entre Abascal y el fiscal de la Audiencia se presentó con ocasión de la convocatoria en la capital de una Junta de Tribunales encargada de formular políticas de

[19] *A.G.I.*, Lima 741, El Cabildo de Lima a Castelli, Lima 1 de junio de 1811

[20] Sobre el papel relevante que tuvo el virrey Abascal en el fracaso del autonomismo político andino del interregno liberal, Scarlett O'Phelan, "Por el Rey, Religión y la Patria. Las Juntas de Gobierno de 1809 en La Paz y Quito", *Bulletin del Institute Française d'Etudes Andines*, vol. XVII No. 2, 1988, pp. 74 y 75.

recaudación alternativas para cubrir el deficit público originado por la abolición del tributo. El procurador general del ayuntamiento, Ignacio de Orué, propuso la liberalización del comercio del tabaco, el fin de los estancos, la adopción de la moneda provincial y otras reformas.[21] Este informe, publicado en su integridad en *El Peruano*, fue cuestionado por los editores debido a que se asemejaba a la propuesta del virrey de cargar a los vecinos con más impuestos. Por el contrario, los editores de *El Peruano* saludaron efusivamente el informe de Eyzaguirre, donde se rechazaba el aumento de las cargas impositivas y se abogaba por el establecimiento definitivo del comercio libre y por la profundización del tráfico de productos hacia Chile.[22] Este entendimiento con la prensa liberal aumentó la suspicacia de Abascal respecto a la figura de Eyzaguirre. Para el virrey la actitud del fiscal respondía a los intereses de su hermano, Agustín de Eyzaguirre, quien colaboraba en Chile con los líderes de la Junta rebelde. El 13 de octubre de 1812, el virrey denunció a Eyzaguirre ante la Regencia por oponerse al castigo de los sospechosos de participar en la revuelta de Huánuco del año anterior, prueba suficiente en su opinión del entendimiento del fiscal con los objetivos de la insurgencia.[23] Pero la mejor ocasión para desprestigiar a Eyzaguirre iba a llegar con ocasión de los comicios para la conformación del Cabildo constitucional y la selección del diputados a Cortes.

2. La elección popular del 9 de diciembre de 1812

Entre las medidas más trascendentales de la nueva carta política, jurada en Lima en septiembre de 1812, estuvieron el fin de los cargos perpetuos en los ayuntamientos, la convocatoria de elecciones indirectas para la formación de Cabildos constitucionales, y la participación de esta institución en la elección

[21] Timothy Anna, *The Fall of the Royal Government in Peru*, Lincoln and London, University of Nebraska Press, 1979, pp. 57-58. *El Peruano*, Lima 14 de febrero de 1812, pp. 116-122.

[22] *El Peruano*, Lima 2 de junio de 1812.

[23] Jaime Eyzaguirre, "Los sospechosos de infidelidad en la Lima de 1813", *Mercurio Peruano*, No. 333, Lima 1954, p. 953.

de los representantes ante las Cortes de Cádiz para el período ordinario de 1813-1815. La Junta Preparatoria para Lima quedó instalada el 13 de octubre. Estaba integrada por el virrey, el arzobispo, el intendente, el alcalde ordinario más antiguo, Andrés Salazar, el regidor Antonio de Elizalde y el síndico procurador Manuel de la Torre y Tagle, además de "dos hombres buenos" seleccionados de entre el vecindario, el Marqués de Celada de la Fuente y Matías de Larreta.[24]

Las fechas de las elecciones parroquiales comenzaron el 9 de diciembre de 1812 (día en que debía elegirse a los electores de parroquia), y finalizaron el 13 de diciembre, cuando los veinticinco electores de parroquia, reunidos con el virrey Abascal en las casas consistoriales, escogieron a los dos alcaldes, catorce regidores y dos síndicos procuradores del ayuntamiento constitucional. Por ser imposible formar un censo de ciudadanos para la fecha en que se exigía el cumplimiento de dicha elección, la Junta Preparatoria dispuso que la población hábil para votar se extrajera provisionalmente del censo practicado en 1793.[25] Resueltos los problemas del padrón, en el día señalado para las elecciones parroquiales, se registraron incidentes en varias de las cinco parroquias limeñas. La correspondencia intercambiada entre Abascal y el oidor José Baquijano y Carrillo el 29 de diciembre de 1812 ha permitido reconstruir los hechos desde el punto de vista del bando pro peninsular.

Baquijano relató al virrey que en la parroquia del Sagrario, el padre Tomás Méndez, de la Congregación de San Felipe Neri, alentó a los colegiales del Real Convictorio Carolino para que demandaran su derecho a votar, a pesar de no tener la edad requerida para hacerlo. Mientras tanto, el sacerdote Segundo Carrión, prepósito de la misma congregación formaba ilegalmente una lista de catorce compromisarios, todos de origen quiteño, que no respondían a la calidad de vecinos. De otro lado, Joaquín Mansilla hacía propaganda electoral repartiendo listas de compromisarios entre los electores. Otro sacerdote, Bernabé Tagle,

[24] *C.D.I.P.*, tomo XXII, vol.1, p. 269.

[25] Según el censo de 1797 el Cercado de Lima tenía 62,910 habitantes, españoles (18,219), indios (9,744), mestizos (4,879), pardos libres (10,321), esclavos (17,881), beatas (84), religiosos (991), religiosas (572), clérigos (309).

predicó por las calles el día de los comicios la igualdad entre españoles y americanos y, en general, de todas las clases, alentando con ello la participación política incluso de "la plebe". La misma campaña fue desarrollada en la parroquia de San Marcelo por los abogados Manuel Pérez de Tudela y Francisco de Paula Quirós, donde este último resultó electo. El hecho más censurable para Baquíjano ocurrió en la parroquia de la Catedral donde un estudiante de la referida institución real, identificado como D.N. Carrión, se presentó a votar. Cuando el juez que presidía las mesas le negó dicho derecho, Carrión arengó públicamente a la concurrencia para que lo apoyara. Baquijano acusó al conde de la Vega del Ren y a Domingo Sánchez Revata de estar comprometidos en los desórdenes electorales promovidos por el bando de Eyzaguirre, aunque sin especificar la actuación que ambos tuvieron aquel día. Por último, Baquijano culpó al librero Tadeo López de expresar ante una multitud reunida en los claustros del convento de La Merced, que "desde mañana vienen los chapetones y magnates a la votación; así es preciso que vengamos todos prevenidos para recibirlos".[26]

Baquijano recomendó al virrey aplicar castigos a Eyzaguirre y su grupo, los cuales iban desde arrestos hasta confinamientos y expulsiones. El virrey, sin embargo, no dió este paso, sino que acató los resultados y reconoció a la nueva corporación. El traspaso oficial del Cabildo a las nuevas autoridades elegidas por los electores parroquiales había ya ocurrido el 15 de diciembre. Como era de esperar, los cargos capitulares recayeron en su mayoría entre los mismos electores, todos criollos simpatizantes con el liberalismo constitucional. Se inauguraba una coyuntura idónea para alcanzar una actuación institucional que nunca antes había tenido la corporación limeña.

Para comprender el alcance de lo que estaba en juego en Lima, se hace necesario hacer una breve revisión de lo que experimentaron otros espacios americanos. El caso más conocido es el de México. Las elecciones parroquiales, para formar el ayuntamiento constitucional de la capital novohispana a fines de

[26] *A.G.I.*, Lima 749 "Informes muy reservados pedidos a varias personas de concepto en esta ciudad de Lima...".

1812, favorecieron a un movimiento desafecto al régimen virreinal.[27] Pese a que el proceso electoral fue suspendido por el virrey Venegas acusando a los electores de deslealtad a la causa realista, la celebración del mismo cuatro meses más tarde por disposición del nuevo virrey Calleja, volvió a confirmar el triunfo de los criollos mexicanos, quienes asumieron sus cargos ediles. Este grupo, formado en su totalidad por americanos identificados como los Guadalupes, partidarios del autonomismo político y con cierta simpatía por la insurgencia, quedó enfrentado al virrey. Apoyado por la Audiencia y por los grupos peninsulares, Calleja logró contener al Ayuntamiento y a la Diputación Provincial, sometiendo a ambas instancias al control del intendente e impidiendo que los diputados electos por ellas viajaran a Cádiz.

Otro ejemplo a destacar fue lo ocurrido en 1813 en la elección para conformar el Cabildo constitucional del Cuzco. El triunfo de los constitucionalistas cusqueños desembocó en un agudo conflicto institucional entre éste y la Audiencia, instancia que siguiendo órdenes del virrey Abascal impidió a la corporación asumir a plenitud las funciones que le confería la constitución. En esa refriega, que condujo al arresto de varios capitulares, ocurrió el estallido de la revolución en agosto de 1814. Inicialmente el Cabildo cusqueño la secundó con escaso entusiasmo, pero al final discrepó y se separó.[28]

Ambos ejemplos ilustran el fracaso de los ayuntamientos liberales en su intento de controlar el espacio público y,

[27] El proceso electoral celebrado en Ciudad de México el 29 de noviembre de 1812, cuenta con los siguientes estudios: Nettie Lee Benson "The Contested Mexican Election of 1812", *Hispanic American Historical Review*, vol. 26, 1946; Virginia Guedea "Los procesos electorales insurgentes", *Estudios de Historia Novohispana*, No. 11, 1991; Virginia Guedea "Las primeras elecciones populares en la ciudad de México, 1812-1813", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 7 (1), 1991; Antonio Annino "Prácticas criollas y liberalismo en la crisis del espacio urbano colonial. El 29 de noviembre de 1812 en la ciudad de México", *Secuencia*, No. 24, 1992; Virginia Guedea "El pueblo mexicano y las elecciones de 1812", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 10, No. 1, 1994.

[28] Víctor Peralta, "Elecciones, constitucionalismo y revolución en el Cusco, 1809-1815", *Revista de Indias*, No. 206, Madrid 1996, pp. 113-120; Charles Walker, *De Tupac Amaru a Gamarra. Cuzco y la formación del Perú republicano 1780-1840*. Cuzco, CBC, 1999, pp. 128 y 129.

eventualmente, el político. En Lima, la situación iba a ser algo distinta a lo ocurrido en las capitales mexicana y cuzqueña. En la capital peruana el Cabildo sí asumió el control del espacio público, pudo expresarse a través de un diario, *El Peruano Liberal*, y tuvo una comunicación directa con Cádiz a través de sus representantes. Contando con este escenario, la pregunta que cabe responder es ¿por qué el ayuntamiento limeño fracasó en su autonomismo institucional?

3. El Cabildo a la conquista del espacio público

La constitución gaditana amplió el control administrativo de los cabildos en ámbitos que antes no tenían los cabildos perpetuos. La innovación más importante fue la gestión de las escuelas de primeras letras. La corporación municipal hizo recaer esta tarea en el presbítero liberal Antonio José Buendía, a quien, asimismo, se le encomendó la inspección de los hospitales, hospicios, casa de expósitos y demás establecimientos de beneficencia. Por su parte, los alcaldes José Cabero y Salazar, y José Ignacio Palacios, junto con los regidores Marqués de Casa Boza, Juan de Berindoaga, Antonio Sáenz de Tejada y el Marqués de Corpa, asumieron la presidencia de la corrida de toros, las peleas de gallos y el corral de comedias. Adicionalmente la contaduría general de propios y arbitrios, la visita de trigos del Callao y la comisión de solares recayeron en los regidores Juan Bautista Gárate, Conde de la Vega del Ren y Conde de San Isidro. Correspondió a los regidores Manuel Alvarado, Francisco Alvarez Calderón, José Manuel Blanco de Azcona y Francisco Carrillo y Mudarra asumir la comisión de policía de los cuatro barrios en que la capital quedó dividida. El resto de regidores, el Conde de Torre Velarde, Santiago Manco, Manuel Santiago Rotalde y José Manuel Galdiano no desempeñaron cargos de importancia. Los síndicos Francisco Arrese y José Gerónimo Vivar integraban el resto de la corporación.[29]

Cuando Buendía iba a ocupar el estratégico puesto de gestor de la educación, Abascal orquestó una campaña para lograr su

[29] *El Peruano Liberal*, Lima 3 de octubre de 1813; Timothy Anna, *The fall of the royal government...*, p. 86.

destitución. A través de varias notas publicadas en los últimos días de diciembre de 1812, en el *Verdadero Peruano* se desaprobó esta elección. Se señalaba que era incompatible con la costumbre y las leyes la designación de un religioso como regidor, ya que ello significaba introducir a este cuerpo de la nación en los negocios seculares, función prohibida por leyes canónicas y reales.[30] La mejor excusa para desaforar a Buendía del ayuntamiento se produjo al comenzar 1813 cuando llegó a Lima el decreto de las Cortes firmado el 2 de septiembre de 1812. En él se confirmaba la incompatibilidad entre ser religioso y asumir un cargo público. Abascal solicitó de inmediato que el Cabildo y Buendía a acataran y cumplieran dicha orden. A pesar de que Buendía presentó su renuncia, el Cabildo no la admitió basando tal decisión en el informe del síndico Vivar, quien adujo que la orden había llegado con posterioridad a la elección. Por lo tanto, su aplicación retroactiva era inaceptable o debía ser consultada a la Regencia, debiendose mantener a Buendía en su puesto. El otro síndico municipal, Arrese, fue de una opinión contraria y se pronunció por la renuncia inmediata. El parecer de este último fue utilizado por Abascal para remitir un oficio a la Regencia denunciando estos hechos y aprovechando la ocasión para presentar al síndico Vivar como sujeto "natural de Chile y uno de los facciosos de esta ciudad".[31] Buendía permaneció en su puesto hasta marzo de 1813. Con ello aumentaron los recelos del virrey respecto del Cabildo. Estas diferencias se acrecentaron cuando en el oficio del 5 de enero de 1813 dirigido por el Cabildo a las Cortes y donde se daba cuenta de su instalación, se agradecía la instauración del derecho de elegir a los representantes por voto popular y se prometía fidelidad a la constitución. Sin mencionarlo específicamente por su nombre, el documento criticó el gobierno despótico como un pasado nefasto que había colocado a los americanos "en un estado de nulidad" al arrebatarles sus leyes fundamentales.[32] Con tales palabras se inauguró oficialmente la prédica contra la política de Abascal.

[30] *Verdadero Peruano*, Lima 17 de diciembre de 1812, 24 de diciembre de 1812 y 31 de diciembre de 1812.

[31] *C.D.I.P.*, t. XXII vol. 1, p. 301.

[32] *El Peruano Liberal*, Lima 3 de octubre de 1813.

A los pocos meses de constituirse, el ayuntamiento constitucional asumió una activa participación en la elección para diputados a Cortes tal como se lo permitía la Constitución de Cádiz. Por primera vez se aplicó aquí el padrón electoral que contabilizaba para Lima un total de 5,243 ciudadanos con derecho a voto (ver cuadro).

Padrón electoral de Lima, 1813

Parroquias	San Lázaro	San Sebastián	San Marcelo	Catedral	Santa Ana	Cercado	Total
Ciudadano con voto	1173	513	450	2047	744	316	5243
Ciudadano sin voto	1040	663		2809	1593	565	6670
Ciudadana	1976	1333	555	4350	2301	945	11460
Español	1091	542	1196	2174	1745	1123	7871
Española	1496	1222	1634	2712	2794	1381	11239
Religioso	111	14	49	621	134	30	959
Religiosa			55	196	163	59	473
Esclavo	1499	577	551	2352	1048	373	6400
Esclava	1325	580	468	2258	910	322	5863
Extranjero				98		6	104
Total	9711	5444	4958	19617	11432	5120	56282

Fuente: El Peruano Liberal, 1813. AGI Lima 747.[33]

Correspondió a la parroquia Catedral el mayor número de electorales (39%), siendo seguida por las de San Lazaro (22%), Santa Ana (14%), San Sebastián (10%), San Marcelo (9%) y Cercado (6%).

Las elecciones parroquiales, en todas las provincias del Perú, comenzaron el 28 de enero de 1813, y fueron continuadas por las elecciones de partido el 15 y 16 de marzo. La campaña electoral auspiciada por el bando constitucional, esta vez con el apoyo del sector liberal del Cabildo, aseguró el triunfo de Miguel de Eyzaguirre para acudir como representante por el partido de Lima a la definitiva elección provincial que debía celebrarse a fines de marzo. El virrey nuevamente denunció alteraciones en el orden público motivadas por la facción crítica frente a su política. Pero, como menciona Abascal en sus memorias, él sólo podía contener

[33] El censo especificaba que debían añadirse a la clase de ciudadanos sin ejercicio 2,652 individuos de tropa y 1,715 de la marina que elevaba el censo a 60,651 habitantes.

la fiebre electoral en la etapa definitiva donde su presencia era indispensable.[34]

El 28 de marzo los electores de la intendencia de Lima se reunieron con Abascal en el cabildo y escogieron al secretario y a los escrutadores y comisionados de la mesa de votación. La normalidad se rompió cuando al día siguiente Abascal vetó la presencia de Eyzaguirre en el evento valiéndose del decreto sancionado en las Cortes el 24 de octubre de 1812. En él se prohibía a los magistrados el acceso al cargo de elector y diputado. Esta resolución había llegado a Lima con posterioridad a las elecciones parroquiales y de partido, por lo que Eyzaguirre consideró improcedente aplicarla con retroactividad. A diferencia de lo ocurrido con el regidor Buendía, Abascal hizo caso omiso de su pedido e inflexiblemente le impidió acudir a la elección provincial.

El partido de Lima quedó entonces, sin la posibilidad de elegir. Eyzaguirre denunció este hecho ante las autoridades metropolitanas y añadió que ese no había sido el único acto arbitrario del virrey. También denunció a Abascal por haber separado arbitrariamente el partido de Santa del de Chancay con el fin de obtener un representante a favor de su causa. Un hecho aún más escandaloso debido a que Domingo de Orué, el favorito de Abascal, figuraba en los padrones como vecino y residente de un barrio de Lima y no de Chancay.[35] En otras palabras, Eyzaguirre acusaba al virrey de infracción electoral al seleccionar a los candidatos y representantes de su conveniencia. Esta reclamación no solo no prosperó, sino que le dio al virrey motivos para proseguir su ofensiva contra los liberales.

Abascal pidió a catorce personalidades que corroboraran su sensación de que la elección en Lima para diputados a Cortes de marzo de 1813, al igual que la elección del Cabildo Constitucional de fines de 1812, estuvieron controladas por un "partido" desafecto al régimen que presidía. Según el parte emitido por el virrey, todos

[34] José Fernando de Abascal y Sousa, *Memoria de Gobierno*, Vicente Rodríguez Casado y José Antonio Calderón Quijano (eds.) Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1944, vol. 1, p. 119.

[35] *A.G.I.*, Lima 977 "Miguel de Eyzaguirre al Serenísimo Señor, Lima 3 de abril de 1813. Instrucción de la elección de Diputados a Cortes, en que el Virrey ha violado la Constitución".

estos personajes estaban influenciados por la insurgencia en el Alto Perú. En la Junta de Guerra celebrada el 1 de abril de 1813 Abascal decidió expulsar a todos ellos de la capital. Para tal fin confeccionó el siguiente listado: el fiscal Miguel de Eyzaguirre, los abogados Francisco de Paula Quirós, Santiago Manco, Fernando López Aldana, Manuel Pérez de Tudela, Manuel García, Ignacio Pro, el escribano Manuel Malarón, el Conde de la Vega del Ren, Domingo Sánchez Revata, los padres del oratorio Segundo Carrión, Tomás Méndez y Bernabé Tagle, el panadero Francisco José Colmenares, su hijo el abogado José Manuel García, el colegial del Convictorio Carolino D.N. Carrión, el procurador Justo Zumaeta, Juan de Berindoaga y el librero Tadeo López.

La respuesta de Baquijano y Carrillo no aportó mayor novedad a sus delaciones formuladas el 30 de diciembre de 1812. En cambio, fueron más interesantes los testimonios proporcionados por el arzobispo Las Heras, el marqués de Valle-Umbroso, Xavier de Izcue y Francisco Abarca. Los cuatro coincidieron con Abascal en que las elecciones parroquiales recayeron en "sugetos mal acreditados", "el bajo pueblo"o "la ínfima plebe", pero no identificaron a los autores de estos desórdenes. El testimonio del Conde del Valle de Oselle resultó contrario a los propósitos de Abascal de deslegitimar las elecciones. Oselle solicitaba a Abascal prudencia ante los rumores que se habían propalado acerca de la legitimidad de tales comicios. Recordaba que la constitución otorgaba al pueblo la facultad de opinar libremente en los actos electorales y que los tumultos ocurridos en las parroquias no debían compararse con asonadas revolucionarias, ya que por sobre todo "esta Capital es incapaz de revolucionarse contra su lexítimo gobierno."[36] Por último, desmentía el que las listas de compromisarios electa no fuera representativa, ya que estaba compuesta por ciudadanos de todas las clases a muchos de los cuales conocía. En suma, el propósito de Abascal de implicar a Eyzaguirre y a algunos ciudadanos peruanos y chilenos en los desórdenes electorales de 1812 y 1813 no tuvo la unanimidad por él deseada. En la mayor parte de los testimonios hubo abstención en la identificación de los personajes que el virrey colocaba en el

[36] *A.G.I.*, Lima 749 "Informes muy reservados pedidos a varias personas de concepto en esta ciudad de Lima...", "Informe del Conde del Valle de Oselle".

bando subversivo. Por ello Abascal no continuó el proceso, archivando su lista.

Uno de los proyectos más importante del Cabildo fue darse a conocer al vecindario limeño a través de *El Peruano Liberal*, diario cuya impresión corrió a cargo de Tadeo López. Ascensión Martínez destaca de este periódico su intención de complementar a la *Gaceta de Gobierno de Lima* "que por su brevedad, no puede detenerse en reflexiones".[37] El hecho de aparecer entre octubre y diciembre de 1813, en los momentos previos a la elección del segundo ayuntamiento constitucional, invita a suponer que este diario fue usado como un instrumento de propaganda para la campaña electoral del bando constitucionalista. En el prospecto del primer número los capitulares invitaban a todos los ciudadanos a proponer ideas para contribuir a la mejora del entorno urbano, prometiendo ser tolerantes ante

> *"la crítica y la censura (que) serán enteramente agenas de nosotros; las que se dirijan contra nuestros trabajos, no tendrán otro paradero que aprovecharnos de ellas para reformar nuestras producciones, quando sean justas y fundadas, o desdeñarlas siendo partos de la hostilidad y el desafecto."*[38]

Cabe advertir dentro de las páginas de este diario la publicación de las actas más importantes del ayuntamiento, así como algunas propuestas de mejoramiento de los establecimientos públicos, a las que acompañaban, de modo soterrado, críticas al sistema colonial. Ejemplo de esto último lo constituye el hecho de que, a propósito del asunto del alumbrado de la capital, se terminara definiendo a la ilustración, el interés por el bien general y el amor la patria como antónimos de despotismo, "pues donde hay patriotismo huye la arbitrariedad."[39] Esta retórica no pretendía intensificar un pleito entre peninsulares y criollos sino que buscaba crear opinión acerca de que la nueva coyuntura enfrentaba a españoles amigos del despotismo con españoles apegados a la línea constitucional. Se trataba de una distinción que apuntaba a criticar el pasado para justificar los cambios del presente.

[37] Ascención Martínez Riaza, *La prensa doctrinal en la independencia de Perú 1811-1824*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1985, p. 40.

[38] *El Peruano Liberal*, Lima 30 de septiembre de 1813.

[39] *El Peruano Liberal*, Lima 18 de noviembre de 1813.

En este recorrido uno de los artículos más importantes fue el titulado "Importancia y necesidad de una buena educación en el Perú" probablemente escrito por el presbítero Buendía. En él se hacía un balance negativo de la instrucción colonial en comparación con el avance logrado en artes y ciencias durante la época de los Incas, un hecho que los españoles trataron de ocultar en vano ya que los vestigios y monumentos conservados de esta época demostraban tales logros. Se responsabilizó del deplorable estado de la instrucción a la arbitrariedad y el despotismo de las autoridades las cuales durante tres siglos promovieron, entre otros males, la esclavitud y el embrutecimiento de los indígenas. El articulista concluía, esperanzadoramente, que los tiempos "de tinieblas, injusticia y servidumbre" habían cambiado con la constitución gaditana, y que había llegado el momento de elevar al Perú al rango de los pueblos más cultos e ilustrados. Tal empresa correspondería en adelante a los ayuntamientos y a las diputaciones provinciales. Dichas instituciones iban a ocuparse de la fundación de establecimientos que promovieran la instrucción pública, convirtiéndola en "el alma de toda sociedad bien ordenada".

Otra crítica a la educación colonial estuvo relacionada con el proyecto de ocupación de las mujeres en la capital en establecimientos como sastrerías, cigarrerías, bordadurías, zapaterías y botonerías, una empresa que admitía el autor antes debía vencer la idea de que el trabajo era una actividad "indecorosa a la representación de su rango."[40] El articulista consideraba que la incorporación de las mujeres al trabajo podía llevar en un futuro a su colaboración en Sociedades Económicas tal como ocurría ya en Madrid.

La publicación en *El Peruano Liberal* de la oración política de Carlos Jara, pronunciada con ocasión de la instalación de la Junta Provincial del Cuzco, atacaba directamente al corazón del despotismo. Jara denunciaba la constante infracción de la Constitución por parte de las autoridades, un obstáculo que aquel consideraba no debía impedir la regeneración de las provincias por las corporaciones libremente electas. A través de un firme rechazo al mercantilismo económico del sistema colonial, Jara

[40] *El Peruano Liberal*, Lima 7 de noviembre de 1813 y 11 de noviembre de 1813.

más bien proponía, como futura tarea de las corporaciones constitucionales, la promoción de la agricultura y el ejercicio de la justicia con el nombramiento de jueces de primeras letras. Estas reivindicaciones fueron secundadas por el Cabildo de Lima.[41] En otra ocasión, aprovechando la elección del diputado por Arequipa a Cortes, el diario recalcaba que las corporaciones constitucionales debían preocuparse porque los representantes asumieran realmente sus cargos con el fin de garantizar la presencia de la voz de los americanos en la metrópoli, "de otra suerte, afirmamos sin trepidar: que para el año 15 no habrán en las Cortes más peruanos que los de esta capital (Cádiz)".[42]

En sus últimos números, *El Peruano Liberal* se propuso preparar el ambiente para la elección del nuevo ayuntamiento constitucional limeño, habiéndose señalado el día 12 de diciembre para la elección parroquial y una semana después la elección de los capitulares. En las páginas del diario se publicaron los censos parroquiales y las listas de los compromisarios. Simultáneamente, el Cabildo elevó al virrey una consulta donde se insinuaba que si bien la elección estaba clara respecto a los dos alcaldes, no lo estaba en lo relativo al número de regidores que debían ser reemplazados. El virrey contestó que deberían serlo "los últimamente nombrados".[43]

La forma en que los liberales del Cabildo organizaron la presidencia de las mesas de votación impidió que Abascal pudiera controlar su resultado. Los alcaldes salientes presidieron respectivamente las juntas parroquiales de la Catedral y Santa Ana, mientras que el regidor Francisco Álvarez Calderón fue desplazado a San Lázaro, el regidor Antonio Saenz de Tejada a San Sebastián, el capitular Francisco Carrillo y Mudarra a San Marcelo, y Juan Bautista Gárate al Cercado. Los resultados electorales fueron todavía más escandalosos para el virrey, porque en esta oportunidad no sólo había votado la plebe sino que incluso había asumido algunos de los cargos capitulares. A pesar de este cuestionamiento, Abascal aceptó la conformación del nuevo Cabildo.

[41] *El Peruano Liberal*, Lima 21 de octubre de 1813.

[42] *Suplemento al Peruano Liberal*, Lima 15 de noviembre de 1813.

[43] *El Peruano Liberal*, Lima 6 de diciembre de 1813.

El Peruano Liberal, por circunstancias desconocidas, dejó de publicarse a fines de 1813. El regocijo de los realistas ante este desenlace, se plasmó en una nota publicada en *El Investigador* que anunciaba así este suceso:

> *"A mediados del mes pasado falleció en esta ciudad el Peruano Liberal, al mes y medio de su nacimiento. El nombre de este periódico que servirá de deshonra a los ingenios americanos, que manchó las actas de nuestro excmo. Ayuntamiento constitucional, y oscureció el nombre de algunos de sus miembros protectores decantados de este papelucho, se pronuncia hoy con mofa y desprecio. Parece que sus ineptos y atolondrados editores al establecer este papel lo adornaron con el ridículo epiteto de liberal, con el fin de llamar a su favor el partido de patriotas y liberales, alias cornudos (así llaman los papeles de Cádiz a los liberales de boca), cuya desfalleciente voz resuena en los clubs de estos mentecatos. De todos los números que se imprimieron, apenas hay uno digno de ser registrado o por disparatado, mal desempeñado, de ningún interés, o cuyo contenido por atrasado no miren los lectores con indiferencia."*[44]

Al quedar el Cabildo sin su órgano de contacto con el vecindario limeño, se volvió relativamente fácil para el virrey profundizar su campaña de aislamiento de los liberales. Abascal saboreó su primer triunfo sobre el ayuntamiento con ocasión de la elección en enero de 1814 del nuevo diputado a Cortes ordinarias del período 1815-17. Con una satisfacción casi inocultable, el virrey "lamentaba", que en las elecciones parroquiales del 16 de enero, apenas hubieran concurrido "unos pocos ciudadanos" a las mesas electorales, por cuya causa no había podido efectuarse el acto. Abascal pidió la colaboración de los miembros de las juntas parroquiales, los alcaldes de barrio y los curas para que una nueva convocatoria se fijara en los sitios públicos, de tal modo que el vecindario pudiera enterarse. El virrey advirtió que si en la segunda cita no había *quorum*, Lima quedaría sin representante para la elección provincial.[45] A diferencia de los anteriores, estos comicios fueron controlados por Abascal desde su fase inicial. El resultado final condujo a la elección del sindico procurador

[44] *El Investigador*, Lima 19 de enero de 1814.

[45] *El Investigador*, Lima 19 de enero de 1814.

Francisco de Arrese, incondicionado defensor del virrey en el Cabildo, como representante limeño.

También se buscó recortar la autonomía institucional del Cabildo a través de la Diputación Provincial, elegida en abril de 1813 al gusto del virrey.[46] La constitución obligaba al Cabildo a coordinar sus actos con la Diputación. Esta se valió de tal circunstancia para imponer su autoridad. En marzo de 1814, el conflicto jurisdiccional estalló cuando la Diputación impugnó al Cabildo el nombramiento como secretario de Juan de Berindoaga, quien figuraba en las listas de personajes desafectos al régimen confeccionada por el virrey. El Cabildo se negó a aceptar esa medida y el virrey decidió suspenderla para evitar un mal mayor como era la formación de un nuevo "partido."[47] Aprovechando la circular remitida a los virreinatos por la Gobernación de Ultramar, creada por las Cortes para responder a las demandas americanas, donde se ordenaba evitar que se establecieran nuevos ayuntamientos en los pueblos que aún no lo tenían, la respuesta de Abascal fue de acatamiento pero sobre todo de crítica a los cabildos constitucionales existentes por albergar a personas de poca idoneidad. El virrey cuestionaba también la forma de elección de los mismos:

> *"... las elecciones (al Cabildo) por lo general fueron obra de la plebe, porque ultrajados por ella en las juntas parroquiales los verdaderos y honrados ciudadanos, se retrajeron del uso de sus derechos prefiriendo el silencio de sus causas a la tumultuaria vocería que los confundía, las personas en que han recaido los cargos concejiles casi siempre han sido los menos a propósito para su mejor desempeño, resultando de aquí que en lugar de aventajar se hayan experimentado perjuicios muy patentes con el nuevo sistema."*[48]

La experiencia, según el virrey, había demostrado que la política de crear un gobierno uniforme para españoles y americanos había sido errónea, por ello era necesario suprimir los mecanismos

[46] Entre los escasos estudios sobre esta corporación provincial, destaca el de Ascención Martínez Riaza "Las Diputaciones provinciales americanas en el sistema liberal español", *Revista de Indias*, Nos. 195-196, Madrid, 1992, p. 674.

[47] *C.D.I.P.*, t. XXII, vol. 1, p. 315.

[48] *Ibid.*, pp. 331 y 332.

que seguían alentando ese principio. Una sugerencia para eliminar transitoriamente este mal sistema de gobierno era, en palabras del propio Abascal, no dejar en adelante las elecciones "al arbitrio de los pueblos sino de los Gobernadores o jefes de ellos." Abascal no iba a requerir una respuesta a su demanda, ya que las corporaciones constitucionales se acercaban al fin de sus días. La coyuntura política en España experimentó un giro radical con el retorno al poder de Fernando VII, hecho que supuso la restauración del antiguo régimen absolutista. Las Cortes fueron disueltas y la constitución suspendida, quedando pendiente el tema de la disolución de las corporaciones elegidas al amparo de aquella carta política. Esta medida no tardó mucho en producirse. El fin de los ayuntamientos constitucionales se decretó en España y América a mediados de 1814. Una serie de convulsiones ocurridas en Lima precedieron el previsto final del Cabildo Constitucional.

4. La "conspiración" del conde de la Vega del Ren

José Matías Vásquez de Acuña, sexto conde de la Vega del Ren, era el patrocinador de una tertulia en la capital cuando en 1810 fue elegido alcalde de Lima a la antigua usanza por los regidores perpetuos. Su fidelidad a la Junta Central y la Regencia estaba fuera de toda duda. Eran públicas también sus discrepancias con la política aplicada por el virrey Abascal de conducir el virreinato sin contar con el parecer de la nobleza criolla. Según César Pacheco Velez, éste fue reprendido por el virrey ya en 1810 cuando se descubrió que acudía junto con Riva Agüero y otros nobles a la celda del presbitero de la Congregación del Oratorio, Segundo Carrión, a discutir de política. Dicha reprensión volvería a repetirse cuando quiso discutir en cabildo abierto las proclamas de la Junta paceña.

Abascal consideraba al conde como una persona díscola y de "pobre educación", esta última era la forma predilecta de deslegitimar la decencia de un noble, cuya figura podría tornarse peligrosa por la atracción popular que su nombre y estirpe convocaban en la sociedad limeña. A este titulado no le quedó más remedio que revalidar su fidelismo alineándose con el liberalismo constitucional, convirtiendo a sus compañeros de tertulia en eje de

la campaña electoral que tomaría el control del Cabildo Constitucional de Lima a fines de 1812. El Conde de la Vega del Ren fue electo regidor, siendo confirmado nuevamente en dicho cargo en la segunda elección de fines de 1813. Su actuación en este puesto no fue descollante, hasta que unos rumores que se comunicaron a Abascal, en abril de 1814, quisieron vincularlo con la conspiración de "El Número", llamada así por ser el nombre del batallón de milicias que custodiaba el fuerte del Real Felipe, en el Callao. En él se hallaban presos Francisco de Paula Quirós y el teniente coronel Juan Pardo de Zela, cabecillas de un complot que se propuso "la captura del virrey y la inmediata proclamación de la independencia".[49] El hecho es que este levantamiento no llegó a estallar. Probablemente, fue uno de los tantos inventos políticos auspiciados por el virrey con el fin de preparar el terreno para acusar a Vásquez de Acuña de sedición.

El Cabildo Constitucional de Lima languidecía en el momento en que estalló la revolución del Cuzco en agosto de 1814. Tras conocerse en la capital que las tropas de Pumacahua y Vicente Angulo habían tomado la ciudad de Arequipa en octubre, los rumores, anónimos y delaciones que recorrieron la capital señalaban que un grupo de conspiradores tramaba un golpe para el 28 de octubre. De inmediato, el virrey cursó órdenes de captura sobre los sospechosos de siempre, destacando la espectacular prisión y encierro del regidor limeño, el conde de la Vega del Ren. A continuación, Abascal buscó pruebas para vincularlo con la rebelión del Cuzco y de ese modo lograr desterrarlo a España en calidad de reo. Creyó encontrar una evidencia en una proclama que el Cabildo de Arequipa, bajo presión de los insurgentes, remitió al Cabildo de Lima, instándolo a sumarse a la rebelión contra el despotismo. Ciertamente, la misiva revolucionaria estaba dirigida al conde de la Vega, pero los testigos del hecho coincidieron en que tal nombre fue tomado al azar después de que los capitulares arequipeños consultaran una Guía de Forasteros donde figuraba Vásquez de Acuña como integrante de la corporación limeña. Otra razón para dirigirse a este noble era el que se había

[49] César Pacheco Velez, "La conspiración del Conde...", pp. 371-372. Benjamín Vicuña Mackenna, *La Revolución de la independencia del Perú*, Lima, 1860; Manuel de Mendiburu, *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, Lima, 1931, t. 1, p. 99.

encontrado su firma en un oficio remitido por el ayuntamiento limeño a su homólogo arequipeño.[50]

En consecuencia, no hubo ninguna conexión entre la revolución del Cuzco y los constitucionales limeños. La falta de pruebas inculpatorias y las presiones ejercidas sobre el virrey por la nobleza limeña, el Cabildo constitucional y la propia esposa del conde condujeron al excarcelamiento del conde a principios de 1815. No contento con su liberación, de inmediato inició, junto con su esposa, un proceso judicial contra el virrey para desmentir las calumnias, confirmar su fidelismo y limpiar su honor. Este litigio se iba a prolongar hasta 1817. Dicho año, el Consejo de Indias amparó el alegato de la Condesa contra los excesos cometidos por Abascal sobre su marido, y que "todo el resultado del proceso estaba respirando la inocencia del conde de la Vega del Ren, pues no había un solo testigo, un leve indicio, ni aun la más ligera presunción" de conspiración.[51] El memorial de Diego López Cernada también demuestra que las "conspiraciones" del conde de la Vega del Ren nunca existieron[52] y, más bien, demuestra el fidelismo de este personaje a las Cortes de Cádiz y luego a Fernando VII cuando este fue restaurado en el trono.

Retorno al pasado

El Cabildo Constitucional de Lima dejó de existir el 30 de diciembre de 1814. En esa fecha también cesaron todos los ayuntamientos constituidos bajo elección en el virreinato peruano al recibirse la Real Orden firmada por Fernando VII. De inmediato los regidores perpetuos destituidos en 1812 recuperaron sus cargos con el beneplácito de Abascal. Cuando todo ello ocurrió el conde de la Vega del Ren aún se hallaba en la cárcel. Al mismo

[50] *C.D.I.P.* t. XX, vol. 1, p. 365; Pacheco Velez, "La conspiración del Conde...", p. 416.

[51] *A.G.I.*, Lima 603 "Representación del 23 de junio de 1815 de queja de la Condesa de Vega del Ren".

[52] Ver *A.G.I.* Lima 1017 "Memorial sobre las causas del alzamiento de América, firmado por Diego López Cernadas", publicado integramente por Jaime Eyzaguirre en el *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, año XXVI No. 60, Santiago, 1959, pp. 236-237.

tiempo el fiscal Eyzaguirre era apartado por Abascal de la magistratura, ordenando el 15 de enero de 1815 su envío a España bajo partida de registro para ser interrogado por el Consejo de Indias. Eyzaguirre remitió a España un alegato acompañado de numerosos testimonios que probaban su fidelidad a la monarquía. En julio del mismo año logró que la Corona reconsiderara su decisión, aunque ésta insistió en que deseaba que viajara a la península para proporcionarle un puesto burocrático, hecho que implicaba una especie de destierro dorado.[53] Eyzaguirre rechazó su partida a España y murió en Chile en 1818.

El cabildo perpetuo limeño, ignorando todo lo ocurrido en los dos últimos años del período constitucional, entre 1815 y 1820 volvió a su práctica habitual de respetar leal y sumisamente las decisiones de Abascal y luego de su sucesor, Joaquín de la Pezuela. En 1818 la corporación consideró que este gesto de fidelidad era motivo suficiente para volver a reclamar la restitución de todos sus privilegios. Por eso aquel año acudió al Consejo de Indias a través de su apoderado general, Pedro Javier Vera. La corporación solicitaba el restablecimiento de todos los privilegios concedidos en mayo de 1806 además de la reintegración "en la posesión, uso y exercicio pleno de todas las judicaturas y presidencias de funciones y espectáculos públicos que le están concedidas."[54] No existen datos que confirmen si la Corona accedió a tal pedido. Lo que si es seguro es que ello iba a tener una escasa vigencia.

El restablecimiento de la Constitución de Cádiz el 9 de marzo de 1820, esta vez jurada por Fernando VII, devolvió a los vecinos de la capital peruana la facultad de elegir a sus capitulares.[55] Temeroso de que las elecciones fueran usadas como caja de resonancia por los desafectos a los realistas, el virrey Pezuela intentó reponer en noviembre el Cabildo constitucional electo en 1814, pero el Ayuntamiento perpetuo se opuso a sus planes y fue de la opinión de proseguir el acto electoral. Las votaciones se efectuaron el 3 de diciembre de 1820. Muchos de los personajes

[53] *A.G.I.* Lima 977, "Vindicación de Eyzaguirre, Madrid 14 de diciembre de 1816".

[54] *A.G.I.* Lima 804, "El Ayuntamiento de Lima al Consejo, Madrid 26 de octubre de 1818".

[55] Fernando Gamio Palacio, *La Municipalidad de Lima y la Emancipación 1821*, Lima, Concejo Provincial de Lima, 1971, pp. 10-12.

proscritos seis años antes por el virrey Abascal retornaron al cargo, entre ellos el conde de la Vega del Ren y el conde de San Isidro. Seguramente ninguno de estos nobles tuvo ganas ni tiempo de revitalizar el liberalismo constitucional doceañista. Al enterarse los capitulares de la proximidad de la Expedición Libertadora del general José de Martín, optaron por negociar la entrada pacífica de los patriotas a la capital.

A modo de conclusión se puede afirmar que en Lima se conformó una facción liberal amparada por la Constitución de Cádiz cuyo objetivo entre 1812 y 1814 fue lograr, a través del control del Cabildo, una autonomía institucional que permitiera hacer un contrapeso a la política absolutista, a la que se rechazaba por amparar la arbitrariedad de los funcionarios en contra de los derechos de los vecinos. En este contexto destaca la actuación del virrey Abascal en dos sentidos. Por un lado, su juramento de hacer cumplir una constitución, que sabía era contraria a un ejercicio despótico del poder, limitó y relativizó su oposición al avance del liberalismo. Por otro lado, las contradicciones de una normativa constitucional en proceso de realización le proporcionaron instrumentos legales para hacer frente a la plena implantación del sistema representativo. Como consecuencia de ello, si bien el grupo liberal tuvo un espacio de actuación y crecimiento político, fracasó en su intento de llevar a la práctica las atribuciones que la Constitución le otorgaba debido a que el virrey se resistió a reconocer al Cabildo como un poder autónomo y soberano. Aunque los constitucionales triunfaron en el terreno de las elecciones, la autoridad virreinal encontró los canales adecuados para impedir que asumieran el control del espacio público. Ello se logró a través de la aplicación estricta de la legislación gaditana cuando ella desfavorecía a los capitulares. Además debido al patrocinio que se dio al periodismo oficial para combatir a *El Peruano Liberal* y finalmente por medio de la persecución política a líderes del grupo como el conde de la Vega del Ren y el fiscal Miguel de Eyzaguirre.

Al finalizar 1814, la Restauración de Fernando VII completó la destrucción del liberalismo doceañista en el Perú al abolir los cabildos constitucionales. No obstante, la existencia de este grupo liberal, durante la etapa en que estuvieron en funcionamiento las

Cortes de Cádiz, obliga a relativizar las afirmaciones historiográficas concernientes a que la capital peruana fue un férreo bastión del realismo y a que todas las corporaciones aceptaron sin discrepancia las decisiones del virrey Abascal. Otra característica de los liberales limeños, que este estudio confirma, es que nunca pretendieron avanzar hacia un separatismo político. Los juicios que los supuestos "conspiradores" hicieron contra el virrey Abascal para limpiar su deshonra prueban que los liberales limeños doceañistas nunca dejaron de ser fidelistas, es decir, leales a la monarquía y a las Cortes de Cádiz. Sus acciones estaban enmarcadas dentro de las posibilidades de gestión autonomista que posibilitaba el sistema representativo español instaurado en 1812.

LA REBELIÓN DE TACNA DE 1811

Lizardo Seiner Lizárraga

Introducción

Los hechos ocurridos en el pueblo de San Pedro de Tacna, durante los cuatro días transcurridos entre el 20 y 23 de junio de 1811, constituyeron un asunto novedoso a escala virreinal e incluyeron: cuarteles asaltados, autoridades depuestas, y la difusión de proclamas de tinte fidelista. Nunca antes en el Perú un grupo de criollos había logrado conformar y llevar adelante, por propia iniciativa y con refuerzo exterior, un movimiento que cuestionara tan frontalmente el statu-quo colonial. Ciertamente existieron intentos previos a lo largo del virreinato, pero los criollos no habían alcanzado ningún resultado de envergadura con anterioridad. Los criollos apoyaron insurrecciones indígenas. Colaboraron además en la fase inicial de la Gran Rebelión liderada por Túpac Amaru y se opusieron con pasquines y armas a la instalación de la Aduana en Arequipa.

Sin embargo, fueron las conspiraciones tramadas a comienzos del siglo XIX los únicos medios a su alcance para intentar desestabilizar el sistema colonial. En la práctica no llegaron a tener éxito, ya sea por las frecuentes demoras que permitían descubrir los planes tan trabajosamente pensados, o por propias fisuras al interior de los mismos. Baste recordar la conspiración abortada en el Cusco en 1805. Estuvo liderada por Gabriel Aguilar y Manuel Ubalde, y fue traidoramente delatada por uno de sus propios compañeros, Mariano Lechuga. Del mismo modo, podríamos citar la de Lima en 1809, a cuya cabeza aparecían los hermanos Silva: Mateo y Remigio. Este intento constituyó un preludio al nutrido conjunto de conspiraciones denunciadas y